



OFICIO N° 2847
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.22°/370

VALPARAÍSO, 10 de mayo de 2022

El Diputado señor MIGUEL ÁNGEL CALISTO ÁGUILA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de establecer normativamente que se permita la exclusión de la Unión Temporal de Proveedores en la prestación de servicios de traslados aeromédicos de la Región de Aysén, de modo tal que quienes asuman tal responsabilidad deban ser de experiencia individual e inscrita a una razón social única y así se les vuelva exigible la provisión de este servicio y las exigibilidad que sobrevenga.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9D458C0C3374D44E

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

SOLICITUD DE OFICIO

VALPARAÍSO, 02 de mayo de 2022.-
MAT: Información sobre lo que indica.

A : María Begoña Yarza Sáez
Ministra de Salud
Carmen Gloria Monsalve Gómez
SEREMI Salud Aysén
Gabriel Burgos Salas
Director Servicio Salud Aysén

DE : Miguel Ángel Calisto
Diputado de la República

El H. Diputado Miguel Ángel Calisto, solicita de conformidad al artículo 310 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el siguiente Oficio desolicitud dirigido a doña María Begoña Yarza Sáez, Ministra de Salud, doña Carmen Gloria Monsalve Gómez, Seremi Salud Aysén y a don Gabriel Burgos Sáez, Director Servicio de Salud Aysén, con el fin de solicitar información sobre la posibilidad de establecer normativamente que permita la exclusión de Unión Temporal de Proveedores en la prestación de servicios de traslados aeromédicos de la región, de modo tal que quienes asuman tal responsabilidad deban ser de experiencia individual e inscrita a una razón social única y así se les vuelva exigible la provisión de este servicio y las exigibilidad que sobrevenga.

Lo anterior, como lo ha señalado la Contraloría General de la República mediante oficio E0149/2021 emitido el 31 de marzo del año 2021, considerando que si bien para efectos de lo exigido hasta ahora una UTP puede contar con insumos a nivel nacional, existe la posibilidad que no sea igual para territorios específicos, y cuyo riesgo no podemos contemplar innecesariamente para una región austral y rezagada como la nuestra.

Por ello, solicito información sobre las medidas a desarrollar según lo expuesto, para elevar el estándar de lo exigido al momento de evaluar la prestación de servicios de traslados aéreos.

Sin otro particular, se despide atentamente



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.



Miguel Ángel Calisto
H. Diputado de la República